



Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 005-2020-GORE-ICA/SSLP

Ica, 28 de febrero del 2020

Visto el Informe N° 017-2020-SSLP/MBGS de fecha 25.Feb.2020 y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 003-2020-GORE-ICA/SSLP (Liquidación Financiera Total), los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral de Educación N° 4918 del 14.Oct.2015 se aprobó el presupuesto por el importe de **S/ 642.581.96** (Seiscientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta y uno y 96/100 Soles), para el Proyecto: 2.196786 Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en el Marco de Ampliación de Cobertura del PELA en EBR en la I.E.I. N° 301 CC.PP. Quilloay, Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Ica, Departamento de Ica; Obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en el Marco de Ampliación de Cobertura del PELA en EBR en la I.E.I. N° 301 CC.PP. Quilloay, Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Ica, Departamento de Ica"**; Meta: Construcción de módulo de infraestructura de 146.25, construcción de cerco perimétrico 95.62, losas y áreas verdes 1.00 Glb. Cisterna y tanque elevado 1.00 Unid, protección solar 73.06 m2, juegos recreativos 5.00 Unid. Mobiliario, equipamiento didáctico, capacitación; Modalidad: Contrata Sistema de Suma Alzada; presupuesto al que se le efectuó actualizaciones y modificaciones mediante las Resoluciones Gerenciales Regionales N° 0035-2016- GORE-ICA/GRINF y 038-2018-GORE-ICA/GRINF de fecha 15.Nov.2016 y 26.Set.2018, respectivamente.

Que, en el proceso de elaboración de la Liquidación Financiera y de la verificación de los documentos de gastos, se ha podido evidenciar que, no se ha ejecutado **S/ 65.582.44**, de lo cual se justifica que no se haya ejecutado lo que corresponde a Expediente Técnico por S/ 23.242, por que éste fue elaborado por la Dirección Regional de Educación y lo de Gastos de Supervisión por S/ 20.000.00, porque la supervisión fue efectuada por un servidor de la entidad que actuó como Inspector; en tal sentido, los componentes que no se justifican su NO ejecución son:

Material didáctico	8.100.44
Mobiliario y Equipamiento	14.240.00

TOTAL	S/ 22.340.44
	=====





Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 005-2020-GORE-ICA/SSLP

En consecuencia, el **Costo Total del Proyecto**, materia de la presente, es por el importe de **S/ 563.239.99** (Quinientos sesenta y tres mil doscientos treinta y nueve y 99/100 Soles), desagregado en los siguientes componentes:

Obra	519.539.99
Gastos Administrativos	43.700.00
TOTAL	S/ 563.239.99

Que, según Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2017-GORE-ICA, de fecha 15.Dic.2017, se contrata al **Ing. JUAN JOSE REVILLA AQUIJE**, para la ejecución de la Obra en la modalidad de Contrata, por el Sistema de Suma Alzada, por un plazo de 90 días calendario, por un monto de **S/ 489.239.57** (Cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos treinta y nueve y 57/100 Soles), incluido el IGV; importe que varía al término de la obra por efectos de Reajustes por Fórmula Polinómica y mayores gastos generales, determinándose como Monto Vigente Autorizado del Contrato de Obra, la cantidad de **S/ 519.539.99** (Quinientos diecinueve mil quinientos treinta y nueve y 99/100 Soles), incluido IGV, con un Saldo a Favor del Contratista del importe de **S/ 30.300.42** (Treinta mil trescientos y 42/100 Soles); asimismo, se establece una mora por atraso, por la cantidad de **S/ 51.954.00** (Cincuenta y un mil novecientos cincuenta y cuatro y 00/100 Soles).

Que, la obra fue supervisada por el **Ing. William Muñoz Cartagena**, quien actuó como **Inspector**, por ser un servidor de la entidad.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 8.Feb.2019, el Comité de Recepción de la Obra designado a través de la Resolución Subgerencial N° 002-2019-GORE-ICA/SSLP de fecha 14.Ene.2019, conformado, por el Ing. CIP Juan Marcos Carbajo Muñoz, Presidente, Ing. CIP William Muñoz Cartagena, Miembro, e Ing. Juan José Revilla Aquije (Participación por la empresa ejecutora), quienes, luego de la verificación del levantamiento de observaciones planteadas por el Comité mediante Acta del 23.Ene.2019, procedieron a la recepción de la obra materia de la presente Resolución, suscribiendo el acta en señal de conformidad y culminación de obra, precisando que, aquellas partidas que no se han podido visualizar o vicios ocultos en la verificación y el control de calidad de los materiales, quedarán exclusivamente bajo la responsabilidad del contratista, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 008-2019-GORE-ICA/SSLP de fecha 08.May.2019, se aprueba la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2017-GORE-ICA, de fecha 15.Dic.2017, la misma que determina un Costo Total de Obra por la suma de **S/ 519.539.99** (Quinientos diecinueve mil quinientos treinta y nueve y 99/100 Soles), incluido IGV, con un Saldo a Favor del Contratista del importe de **S/ 30.300.42** (Treinta mil trescientos y 42/100 Soles); asimismo, se establece una mora por atraso, por la cantidad de **S/ 51.954.00** (Cincuenta y un mil novecientos cincuenta y cuatro y 00/100 Soles). El saldo a favor del contratista ha sido cancelado con el Comprobante de Pago





Resolución Subgerencial N° 005-2020-GORE-ICA/SSLP

N° 0083 de fecha 03.Feb.2020, siendo retenido por la entidad a cuenta de la mora antes indicada, la misma que fue completada con el pago por parte del Contratista a través del Recibo de Ingresos N° 199 de fecha 18.Jul.2019 por la cantidad de **S/ 21.653.58** (Veintiún mil seiscientos cincuenta y tres y 58/100 Soles).

Que, también se han ejecutado Gastos Administrativos por el importe de **S/ 43.700.00** (Cuarenta y tres mil setecientos y 00/100 Soles), cuyo detalle se encuentra en el Formato N° 01 anexo a la Liquidación Financiera materia de la presente, excediéndose del monto presupuestado en **S/ 10.300.00** (Diez mil trescientos y 00/100 Soles). Del total ejecutado, por la cantidad de **S/ 28.500.00** (Veintiocho mil quinientos y 00/100 Soles) son gastos que corresponden a la obra y la diferencia de **S/ 15.200.00** (Quince mil doscientos y 00/100 soles) **no corresponden** a la misma.

Que, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, encargó a la CPC. Miriam Betzabé Guevara Sotomayor, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe N° 017-2020-SSLP/MBGS de fecha 25.Feb.2020, remite la Liquidación Financiera N° 003-2020-GORE-ICA/SSLP por el monto de **S/ 548.039.99** (Quinientos cuarenta y ocho mil treinta y nueve y 99/100 Soles), precisando que la presente **Liquidación Financiera es de carácter total**; recomendando a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, disponga que la Subgerencia de Contabilidad, debe realizar una rebaja de la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** por el importe de **S/ 15.200.00** (Quince mil doscientos y 00/100 Soles), por haber registrado a cuenta de la obra, gastos que no le corresponden, según se detalla en el Formato N° 01, que se anexa a la Liquidación Financiera; asimismo, deberá efectuar la actualización de la Cuenta: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la cantidad de **S/ 30.300.42** (Treinta mil trescientos y 42/100 Soles); y luego, una vez efectuadas la regularizaciones contables indicadas, la Subgerencia de Contabilidad, deberá efectuar la rebaja y/o traslado de las Cuentas: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la cantidad de **S/ 519.539.99** (Quinientos diecinueve mil quinientos treinta y nueve y 99/100 Soles) y **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, el importe de **S/ 28.500.00** (Veintiocho mil quinientos y 00/100 Soles); menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Educativas**; por un total de **S/ 548.039.99** (Quinientos cuarenta y ocho mil treinta y nueve y 99/100 Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación financiera total**; por último, que la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente, en concordancia con la Directiva Regional "Normas para Proceso de Transferencia de Obras de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica" aprobada a través de la Resolución Gerencial Regional N° 082-2017-GORE-ICA/GRINF.





Resolución Subgerencial N° 005-2020-GORE-ICA/SSLP

Que, corresponde a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, implementar las recomendaciones expuestas en el contenido de la Liquidación Financiera Total, materia de la presente resolución.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2013-GORE-ICA/PR-GRINF/SGSL, aprobada mediante R.E.R. N° 0390-2013-GORE-ICA/PR de fecha 23.Oct.2013; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 0093-2019-GORE-ICA/GGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 003-2020-GORE-ICA/SSLP, perteneciente a:

Pliego	:	449 Gobierno Regional de Ica
Unidad Ejecutora	:	001 Sede Central
Fte. Financiamiento	:	Recursos Ordinarios
Función	:	22 Educación
Programa	:	047 Educación Básica
Sub Programa	:	0103 Educación Inicial
Proyecto	:	2.196786 Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en el Marco de Ampliación de Cobertura del PELA en EBR en la I.E.I. N° 301 CC.PP. Quilloay, Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Ica, Departamento de Ica
Obra	:	"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en el Marco de Ampliación de Cobertura del PELA en EBR en la I.E.I. N° 301 CC.PP. Quilloay, Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Ica, Departamento de Ica"





Resolución Subgerencial N° 005-2020-GORE-ICA/SSLP

Cuentas: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la cantidad de **S/ 519.539.99** (Quinientos diecinueve mil quinientos treinta y nueve y 99/100 Soles) y **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, el importe de **S/ 28.500.00** (Veintiocho mil quinientos y 00/100 Soles); menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Educativas**; por un total de **S/ 548.039.99** (Quinientos cuarenta y ocho mil treinta y nueve y 99/100 Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación financiera Total.**

ARTÍCULO TERCERO.- Que, habiéndose determinado el **Costo Total del Proyecto** detallado en el segundo. Considerando, la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá disponer las acciones necesarias para que se efectúe el Cierre de Inversión del Proyecto, en aplicación de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO.- La Gerencia Regional de Infraestructura, así como la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, deberán disponer que, los Gastos Administrativos, no deben de excederse del total presupuestado para este rubro; asimismo, deberán disponer que se determinen los responsables de la mayor ejecución por los importes que se detallan en el sétimo considerando en Gastos Administrativos, así como de los que se han realizado en servicios que no corresponden a la obra en liquidación, a fin de que se establezcan las acciones administrativas que ameriten.

ARTÍCULO QUINTO.- La Gerencia Regional de Infraestructura, deberá disponer al órgano ejecutor que, en lo sucesivo se ejecute todos los componentes del proyecto, a fin de concluir con su meta programada. En el caso de la obra materia de la presente liquidación deberá disponer se determine a los responsables por no haber ejecutado en su debida oportunidad y con la celeridad que corresponde, el importe de **S/ 22.340.44** (Veintidós mil trescientos cuarenta y 44/100 Soles).

ARTÍCULO SEXTO.- La Gerencia Regional de Infraestructura, en coordinación con la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, deberá realizar los trámites pertinentes, a fin de que se efectivice la Transferencia de la Obra a la entidad correspondiente, en concordancia con la Directiva Regional "Normas para Proceso de Transferencia de Obras de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica" aprobada a través de la Resolución Gerencial Regional N° 082-2017-GORE-ICA/GRINF.





Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 005-2020-GORE-ICA/SSLP

Meta : Construcción de módulo de infraestructura de 146.25, construcción de cerco perimétrico 95.62, losas y áreas verdes 1.00 Glb. Cisterna y tanque elevado 1.00 Unid, protección solar 73.06 m2, juegos recreativos 5.00 Unid. Mobiliario, equipamiento didáctico, capacitación.

Plazo de Ejecución : 90 días calendario

Contratista de Obra : Ing. JUAN JOSE REVILLA AQUIJE

Monto Contrato de Obra : S/. 489.239.57

Inspector : Ing. William Muñoz Cartagena

Modalidad de Ejecución : Por Contrata Sistema a Suma Alzada

Ubicación : Distrito : San Juan Bautista
Provincia : Ica
Región : Ica

Presupuesto	Programado	Ejecutado
Valor Referencial de Obra	543.599.52	519.539.99
Expediente Técnico	23.242.00	0.00
Valor material didáctico	8.100.44	0.00
Valor mobiliario y Equipamiento	14.240.00	0.00
Gastos de Supervisión	20.000.00	0.00
Gastos Administrativos	33.400.00	43.700.00
TOTAL	642.581.96	563.239.99

Año de Ejecución : 2018 – 2019 – 2020



ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de **Liquidación Financiera Total**, correspondiendo a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, disponer que la Subgerencia de Contabilidad, debe realizar una rebaja contable de la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** por el importe de **S/ 15.200.00** (Quince mil doscientos y 00/100 Soles), por haber registrado a cuenta de la obra gastos que no le corresponden; asimismo, deberá efectuar la actualización de la Cuenta: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, por la cantidad de **S/ 30.300.42** (Treinta mil trescientos y 42/100 Soles); y luego, una vez efectuadas las regularizaciones contables indicadas, la Subgerencia de Contabilidad, deberá efectuar la rebaja y/o traslado de las



Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 005-2020-GORE-ICA/SSLP

ARTÍCULO SETIMO.- Notifíquese la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y al sector correspondiente, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS**


**ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
SUBGERENTE**



LIQUIDACION FINANCIERA N° 003-2020-GORE-ICA-SSLP

1.0 ANTECEDENTES PRESUPUESTALES

Pliego : 449 Gobierno Regional de Ica

Unidad Ejecutora : 001 Sede Central

Fte. Financiamiento : Recursos Ordinarios

Función : 22 Educación

Programa : 047 Educación Básica

Sub Programa : 0103 Educación Inicial

Proyecto : 2.196786 Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en el Marco de Ampliación de Cobertura del PELA en EBR en la I.E.I. N° 301 CC.PP. Quilloay, Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Ica, Departamento de Ica

Obra : "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en el Marco de Ampliación de Cobertura del PELA en EBR en la I.E.I. N° 301 CC.PP. Quilloay, Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Ica, Departamento de Ica"

Meta : Construcción de módulo de infraestructura de 146.25, construcción de cerco perimétrico 95.62, losas y áreas verdes 1.00 Glb. Cisterna y tanque elevado 1.00 Unid, protección solar 73.06 m2, juegos recreativos 5.00 Unid. Mobiliario, equipamiento didáctico, capacitación.

Plazo de Ejecución : 90 días calendario

Contratista de Obra : Ing. JUAN JOSE REVILLA AQUIJE

Monto Contrato de Obra : S/. 489.239.57

Inspector : Ing. William Muñoz Cartagena

Modalidad de Ejecución : Por Contrata Sistema a Suma Alzada

Ubicación : Distrito : San Juan Bautista
Provincia : Ica
Región : Ica



"Año de la Universalización de la Salud"

Presupuesto	:	Programado	Ejecutado
Valor Referencial de Obra	:	543.599.52	519.539.99
Expediente Técnico	:	23.242.00	0.00
Valor material didáctico	:	8.100.44	0.00
Valor mobiliario y Equipamiento	:	14.240.00	0.00
Gastos de Supervisión	:	20.000.00	0.00
Gastos Administrativos	:	33.400.00	43.700.00
TOTAL		642.581.96	563.239.99

Año de Ejecución : 2018 – 2019 – 2020

2.0 ANALISIS

LIQUIDACION PRESUPUESTAL			LIQUIDACION PATRIMONIAL		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO	CUENTA	DESCRIPCION	MONTO
2.6.22.22	Costo de Construcción por Contrata	519.539.99	1501.070201	<u>Ejecución Registrada en Libros</u>	
2.6.81.43	Gasto por la Contratación de Servicios	43.700.00	1505.0303	Edificios y Estructuras - Const. De Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata	489.239.57
			1505.0303	Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios	43.700.00
				SUB TOTAL	532.939.57
			1505.0303	Rebaja Contable: Por Gastos Administrativos que NO corresponden a la obra: Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios	(15.200.00)
			1501.070201	Ejecución por Registrar: Edificios y Estructuras - Const. De Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata	30.300.42
	TOTAL S/	563.239.99		TOTAL VALOR DE OBRA S/	548.039.99
				Explicación de la Diferencia: Por Gastos Administrativos que NO corresponden a la obra y que deben ser cargados a Cuentas de Gastos	15.200.00
	TOTAL S/	563.239.99		TOTAL S/	563.239.99



"Año de la Universalización de la Salud"

3.0 **CONCLUSIONES**

3.1 La Ejecución Presupuestal de la obra en liquidación, en lo que respecta a Valor de Obra y Gastos Administrativos, ha sido por el importe de **S/ 563.239.99** (Quinientos sesenta y tres mil doscientos treinta y nueve y 99/100 Soles), según el Libro Auxiliar Estándar de Compromisos y Pagos remitido por la Subgerencia de Contabilidad y los Reportes del SIAF (Folios 106 y 107), sustentado con los Comprobantes de Pago originales que obran en los archivos de la Subgerencia de Tesorería, cuyas copias se anexan en los folios del 001 al 080 y se encuentran detallados en los Anexos N° 01 y Formato N° 01, se tiene un avance de ejecución presupuestal de 87.65 % con relación al Presupuesto aprobado para la obra a través de la Resolución Directoral de Educación N° 4918 del 14.Oct.2015 y sus actualizaciones y modificaciones mediante las Resoluciones Gerenciales Regionales N° 0035-2016- GORE-ICA/GRINF y 038-2018-GORE-ICA/GRINF de fecha 15.Nov.2016 y 26.Set.2018, respectivamente, (Folios 082 y 087), por el importe de **S/ 642.581.96** (Seiscientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta y uno y 96/100 Soles).

3.2 De la verificación de los documentos de gastos, se ha podido evidenciar que, no se ha ejecutado **S/ 65.582.44**, de lo cual se justifica que no se haya ejecutado lo que corresponde a Expediente Técnico por S/. 23.242, por que éste fue elaborado por la Dirección Regional de Educación y lo de Gastos de Supervisión por S/ 20.000.00, porque la supervisión fue efectuada por un servidor de la entidad que actuó como Inspector; en tal sentido, los componentes que no se justifican su NO ejecución son:

Material didáctico	8.100.44
Mobiliario y Equipamiento	14.240.00

TOTAL	S/ 22.340.44
	=====

En consecuencia, el **Costo Total del Proyecto**, materia de la presente, es por el importe de **S/ 563.239.99** (Quinientos sesenta y tres mil doscientos treinta y nueve y 99/100 Soles), desagregado en los siguientes componentes:

Obra	519.539.99
Gastos Administrativos	43.700.00

TOTAL	S/ 563.239.99
	=====

3.3 Se han ejecutado Gastos Administrativos por el importe de **S/ 43.700.00** (Cuarenta y tres mil setecientos y 00/100 Soles), cuyo detalle se encuentra en el Formato N° 01 anexo a la presente Liquidación Financiera, excediéndose del monto presupuestado en **S/ 10.300.00** (Diez mil trescientos y 00/100 Soles). Del total ejecutado, por la cantidad de **S/ 28.500.00** (Veintiocho mil quinientos y 00/100 Soles) son gastos que corresponden a la obra y la diferencia de **S/**



"Año de la Universalización de la Salud"

15.200.00 (Quince mil doscientos y 00/100 soles) **no corresponden** a la misma.

- 3.4 Según Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2017-GORE-ICA, de fecha 15.Dic.2017 (Folios 074 al 079), se contrata al **Ing. JUAN JOSE REVILLA AQUÍJE**, para la ejecución de la Obra en la modalidad de Contrata, por el Sistema de Suma Alzada, por un plazo de 90 días calendario, por un monto de **S/ 489.239.57** (Cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos treinta y nueve y 57/100 Soles), incluido el IGV; importe que varía al término de la obra por efectos de Reajustes por Fórmula Polinómica y mayores gastos generales, determinándose como Monto Vigente Autorizado del Contrato de Obra, la cantidad de **S/ 519.539.99** (Quinientos diecinueve mil quinientos treinta y nueve y 99/100 Soles), incluido IGV, con un Saldo a Favor del Contratista del importe de **S/ 30.300.42** (Treinta mil trescientos y 42/100 Soles); asimismo, se establece una mora por atraso, por la cantidad de **S/ 51.954.00** (Cincuenta y un mil novecientos cincuenta y cuatro y 00/100 Soles), según se precisa en la Liquidación del Contrato, aprobada mediante Resolución Subgerencial N° 008-2019-GORE-ICA/SSLP de fecha 08.May.2019 (Folio 090 al 095), las que conjuntamente al Acta de Recepción de Obra de fecha 08.Feb.2019 (Folio 088 al 089), Comprobantes de Pago y Libros Auxiliares Contables, forman parte de la presente Liquidación. El saldo a favor del contratista ha sido cancelado con el Comprobante de Pago N° 0083 de fecha 03.Feb.2020 (Folios 055), siendo retenido por la entidad a cuenta de la mora antes indicada, la misma que fue completada con el pago por parte del Contratista a través del Recibo de Ingresos N° 199 de fecha 18.Jul.2019 (Folio 108) por la cantidad de **S/ 21.653.58** (Veintiún mil seiscientos cincuenta y tres y 58/100 Soles)
- 3.5 La obra fue supervisada por el **Ing. William Muñoz Cartagena**, quien actuó como **Inspector**, por ser un servidor de la entidad.
- 3.6 La Contabilidad Patrimonial, según copia del Libro Auxiliar Estándar, remitido por la Subgerencia de Contabilidad, mediante Informe N° 002-2020-SUCO/LGM de fecha 17.Ene.2020, (Folios 109 al 114), registra en las Cuentas: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la cantidad de **S/ 489.239.57** (Cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos treinta y nueve y 57/100 Soles) y **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** el importe de **S/ 43.700.00** (Cuarenta y tres mil setecientos y 00/100 Soles); encontrándose pendiente de registrar, en la Cuenta: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la cantidad de **S/ 30.300.42** (Treinta mil trescientos y 42/100 Soles); asimismo, deberá realizar una rebaja contable de la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** por el importe de **S/ 15.200.00** (Quince mil doscientos y 00/100 Soles), por haber registrado a cuenta de la obra gastos que no le corresponden, según se detalla en el Formato N° 01, que se anexa a la Liquidación Financiera; determinándose finalmente, según la presente Liquidación Financiera que, el **VALOR TOTAL**



"Año de la Universalización de la Salud"

DE LA OBRA asciende a **S/ 548.039.99** (Quinientos cuarenta y ocho mil treinta y nueve y 99/100 Soles).

4.0 RECOMENDACIONES

- 4.1 Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá disponer al órgano ejecutor que, en lo sucesivo se ejecute todos los componentes del proyecto, a fin de concluir con su meta programada. En el caso de la obra materia de la presente liquidación deberá disponer se determine a los responsables por no haber ejecutado en su debida oportunidad y con la celeridad que corresponde, los importes correspondientes a los componentes de Material Didáctico y Mobiliario y Equipamiento que se detalla en el numeral 3.2 del rubro "Conclusiones", a fin de que se apliquen las sanciones disciplinarias pertinentes.
- 4.2 Que, habiéndose determinado el **Costo Total del Proyecto**, la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá disponer las acciones necesarias para que se efectúe el Cierre de Inversión del Proyecto, en aplicación de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 4.3 Tanto la Gerencia Regional de Infraestructura, así como la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, deberán disponer que, los Gastos Administrativos no deben de excederse del total presupuestado para este rubro; por tanto, deberán disponer que se determinen los responsables de la mayor ejecución en Gastos Administrativos, así como de los que se han realizado en servicios que no corresponden a la obra en liquidación, a fin de que se establezcan las acciones administrativas que ameriten.
- 4.4 Que, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Contabilidad deberá efectuar la rebaja contable y la actualización de la Cuenta Patrimonial, indicadas en el numeral 3.6 del rubro "Conclusiones".
- 4.5 Una vez efectuada la regularización contable indicada en párrafo precedente, la Subgerencia de Contabilidad, deberá efectuar la rebaja y/o traslado de las Cuentas: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la cantidad de **S/ 519.539.99** (Quinientos diecinueve mil quinientos treinta y nueve y 99/100 Soles) y **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, el importe de **S/ 28.500.00** (Veintiocho mil quinientos y 00/100 Soles); menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Educativas**; por un total de **S/ 548.039.99** (Quinientos cuarenta y ocho mil treinta y nueve y 99/100 Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación.**



"Año de la Universalización de la Salud"

- 4.6 La Gerencia Regional de Infraestructura, en coordinación con la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, deberá realizar los trámites pertinentes, a fin de que se efectivice la Transferencia de la Obra a la entidad correspondiente, en cumplimiento de la Directiva Regional "Normas para Proceso de Transferencia de Obras de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica" aprobada a través de la Resolución Gerencial Regional N° 082-2017-GORE-ICA/GRINF.


CPC. MIRIAM BETZABE GUEVARA SOTOMAYOR
MATRICULA N° 1041

ANEXO N° 01

PAGOS POR EJECUCION DE OBRA

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE ICA

OBRA : "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en el Marco de Ampliación de Cobertura del PELA en EBR en la I.E.I. N° 301 CC.PP. Quilloay, Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Ica, Departamento de Ica"

CONTRATISTA : JUAN JOSE REVILLA AQUIJE

MONTO DE CONTRATO : SI. 489.239.57 (Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2017-GORE-ICA)

CONCEPTO	N° C/P	FECHA PAGO AL CONTRAT.	NETO PAGADO	IGV	FONDO DE GARANTIA	TOTAL PAGADO
AÑO 2018						
Valorización N° 01	0165, 0163, 0164-0001	30.04.2018	92,606.64	5,897.00	48,923.96	147,427.60
Valorización N° 02	0207, 0208-0001	25.05.2018	114,779.69	4,783.00		119,562.69
Valorización N° 03	0275, 0276-0001	02.07.2018	91,595.71	3,817.00		95,412.71
Valorización N° 04	0335, 0336-0001	01.08.2018	67,896.45	2,829.00		70,725.45
Valorización N° 05	0474-0475, 0001	03.10.2018	37,591.85	1,566.00		39,157.85
AÑO 2019						
Valorización N° 06	0712, 0713-0001	09.01.2019	16,275.27	678.00		16,953.27
AÑO 2020						
Saldo Liquid. de Contrato	0083	05.02.2020	30,300.42			30,300.42
TOTALES			451,046.03	19,570.00	48,923.96	519,539.99

FORMATO N° 01

OBRA :

2018

[illegible]